

Circular sobre tasas máximas de interés

Lima, lunes 2 de setiembre de 2019

Alerta Legal Mercado de Capitales y Regulación Bancaria

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ MODIFICA DISPOSICIONES SOBRE LA PUBLICACIÓN DE TASAS DE INTERÉS COMPENSATORIO Y MORATORIO, EN PARTICULAR SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS MISMAS Y LA VIGENCIA DE LA CIRCULAR N° 018-2019-BCRP - Circular N° 0020-2019-BCRP

El Banco Central de Reserva del Perú (en adelante, BCRP), a través de la Circular N° 020-2019-BCRP publicada el 30 de agosto de 2019, ha resuelto modificar disposiciones contenidas en la Circular N° 0018-2019-BCRP, en particular sobre la publicación de las tasas de interés y la vigencia de la Circular 018-2019-BCR, con el siguiente detalle:

1. Las siguientes tasas de interés serán publicadas por el BCRP en su portal institucional:
 - a. Las tasas máximas de interés convencional compensatorio para las operaciones entre personas ajenas al sistema financiero en moneda nacional y moneda extranjera.
 - b. Las tasas de interés convencional compensatorio para las operaciones entre el BCRP y las empresas del sistema financiero, en moneda extranjera y las empresas del sistema financiero
2. La Circular N° 018-2019-BCRP, entrará en vigencia el 1° de octubre de 2019 y no como inicialmente se había establecido para el 1 de setiembre de 2019.

[Circular N° 020-2019-BCRP](#)

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.